



Resolución de Gerencia General

N° 057 - 2022-UESST/GG

Tumbes, 14 de diciembre de 2022

VISTO: El Informe N° 341-2022-UESST-CC de la Unidad de Control de Calidad, el Informe N° 527-2022-UESST-GO de la Gerencia de Operaciones, el Informe N° 202-2022-UESST-GG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en marco de la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, formaliza a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, encargado a partir del 01 de diciembre de 2018, prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante villar;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, el artículo 64 de la Resolución Directoral N° 009-2018-OTASS/CD, preceptúa que la Unidad de Control de Calidad es la unidad orgánica que depende de la Gerencia de Operaciones, responsable de planificar, formular, proponer, dirigir, ejecutar y controlar los programas de control de calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y efluentes de las PTAR en el marco del cumplimiento de la normativa vigente;

Que, a través del Informe N° 341-2022-UESST-CC, la Unidad de Control de Calidad, solicita a la Gerencia General la aprobación del Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles - VMA 2023, en el cual se describe un cronograma de actividades a realizar a partir de enero de 2023, el presupuesto y los recursos humanos que se requiere para el cumplimiento del Programa VMA, en el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, con Informe N° 527-2022-UESST-GO, la Gerencia de Operaciones solicita a Gerencia General, la aprobación del Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles - VMA 2023;

Que, con Informe N° 202-2022-UESST-GG-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, en el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023, se incluirá las actividades del VMA, para lo cual otorgará Disponibilidad





Resolución de Gerencia General

Presupuestal por el importe de S/ 262,780.00 (Doscientos sesenta y dos mil setecientos ochenta con 00/100 soles), para la ejecución del Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles – VMA 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 082-2019-UESST/GG, de fecha 12 de noviembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 014-2019-UESST/GG, que establece el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) y elaboración del Informe Anual de los Valores Máximos Admisibles (VMA);

Que, el objetivo de este Plan es efectuar las acciones indicadas en el Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de los Valores Máximos Admisibles, asimismo, proteger y preservar el sistema de alcantarillado, instalaciones, infraestructura sanitaria, maquinarias, equipos y cualquier mecanismo relacionado al mismo que se implemente en el futuro, además reducir los costos de mantenimiento de colectores y Planta de Tratamiento de Agua Residuales PTAR;

Que, de conformidad con el numeral 10.2 del artículo 10 de la norma precitada, la implementación, control y cumplimiento refiere que el prestador de los servicios de saneamiento presenta como mínimo una vez al año y dentro del primer trimestre de cada año, un informe que contenga las actividades de implementación y control de los VMA, y debe dar cuenta de las inversiones y costos de operación y mantenimiento de las redes de alcantarillado sanitario y plantas de tratamiento de aguas residuales hasta su disposición final o reusó, efectuadas en aplicación de lo establecido en el inciso 8 del artículo 6 del presente Reglamento;

Que, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, a fin de cumplir con el dispositivo antes citado a través de la estrategia VMA implementada, durante el año 2019 realizó el muestreo inopinado a un total de 159 Usuarios No Domésticos, de los cuales 96 cumplen con los parámetros establecidos, 59 incumplen el Anexo I y 4 incumplen el Anexo II de la normativa en comento;

Que, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes en el año 2020, no pudo realizar el muestreo inopinado a los Usuarios No Domésticos, debido a los inconvenientes que se presentaron debido al estado de emergencia por el Covid-19, no obstante, se logro realizar el registro y sensibilización a 20 Usuarios No Domésticos;

Que, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes en el año 2021, cuenta con un cronograma de actividades para las inspecciones, registros y monitoreos inopinados a los Usuarios No Domésticos, el cual se informara mediante Informe Anual 2021;

Que, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes a octubre del año 2022, cuenta con un total de 533 UND registrados, 259 UND con monitoreo (muestra inopinada) y, para el año 2023 se cuenta con un cronograma de actividades para las inspecciones, registros y monitoreos inopinados a los Usuarios No Domésticos;





Resolución de Gerencia General

Que, en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de Vistos, resulta necesario expedir el acto resolutorio que aprueba el Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles - VMA 2023, bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Con el visado de la Unidad de Control de Calidad, Gerencia de Operaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del contrato de concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

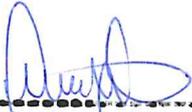
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles - VMA 2023, bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La Gerencia de Operaciones, a través de la Unidad de Control de Calidad de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, será responsable de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de sus competencias, para lo cual debe ser comunicado con el contenido de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo en el Portal Institucional: www.aguatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Miguel Gregorio Granda Chune
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes